CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

NOR/06-017

Proyecto de Guía de Seguridad

"Contenido y criterios para la elaboración del Plan de Control de Materiales Desclasificables en las instalaciones nucleares".

Borrador 0

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Noviembre 2026

BORRADOR-0

GS-X.X Contenido y criterios para la elaboración del Plan de Control de Materiales Desclasificables en las instalaciones nucleares.

a) Antecedentes

La desclasificación de materiales de prácticas reguladas está recogida en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes (en adelante, RINR), aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre. En dicho reglamento, la desclasificación se define como el "proceso mediante el que determinados materiales con contenido radiactivo, procedentes de cualquier práctica sujeta a autorización o declaración, pueden ser gestionados sin aplicación del control regulador radiológico".

Los criterios y requisitos legales aplicables a los procesos de desclasificación para las instalaciones nucleares y del ciclo del combustible se establecen en los artículos 115 y 116 del citado reglamento, así como en la Orden de ETU/1185/2017, de 21 de noviembre, por la que se regula la desclasificación de los materiales residuales generados en instalaciones nucleares, y en el artículo 3.2 de la Instrucción IS-31, de 26 de julio de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios para el control radiológico de los materiales residuales generados en las instalaciones nucleares.

El artículo 24 del RINR, relativo a la documentación a presentar por los titulares de las instalaciones nucleares para solicitar la autorización de explotación, establece en su párrafo j), que los titulares deberán presentar un Plan de control de materiales desclasificables (en adelante, PCMD). Dicho plan debe incluir la metodología para verificar el cumplimiento de los niveles de desclasificación en los materiales residuales, y podrá contemplar niveles de desclasificación específicos basados en la evaluación del impacto radiológico asociado a la gestión posterior de estos materiales.

Adicionalmente, el artículo 34 del mismo reglamento, relativo a la solicitud de autorización de desmantelamiento, exige igualmente la presentación de un PCMD adaptado a la situación de desmantelamiento de la instalación.

Estos requisitos también son de aplicación a las instalaciones radiactivas del ciclo del combustible, con las adaptaciones necesarias según sus características específicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del RINR.

En consecuencia, los titulares de las instalaciones nucleares o radiactivas del ciclo del combustible deben desarrollar un PCMD.

La presente guía proporciona recomendaciones dirigidas a los titulares de las instalaciones nucleares sobre el alcance, contenido y criterios para la elaboración y actualización del PCMD.

Asimismo, podrá utilizarse como referencia para la elaboración y actualización del PCMD de las instalaciones radiactivas del ciclo del combustible, con las adaptaciones que procedan.

USO PÚBLICO

b) Análisis comparativo.

Para la elaboración de esta Guía de Seguridad, se han analizado las siguientes normas o documentos nacionales e internacionales:

- ✓ Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.
- ✓ Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre.
- ✓ Orden de ETU/1185/2017, de 21 de noviembre, por la que se regula la desclasificación de los materiales residuales generados en instalaciones nucleares.
- ✓ Instrucción IS-31, de 26 de julio de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios para el control radiológico de los materiales residuales generados en las instalaciones nucleares.
- ✓ ISO 21238:2007. *Nuclear energy — Nuclear fuel technology — Scaling factor method to determine the radioactivity of low- and intermediate-level radioactive waste packages generated at nuclear power plants. International Organization for Standardization. April 2007*.
- ✓ TECDOC-1537 *"Strategy and Methodology for Radioactive Waste Characterization"* (IAEA, 2007).
- ✓ Technical Report No. NW-T-1.18 "*Determination and Use of Scaling Factors for Waste Characterization in Nuclear Power Plants"* (IAEA, 2009).

No obstante, no corresponde aquí realizar una comparación de detalle, sino tomar la documentación como referencia y base del documento que se elabora.

c) Contenido

La finalidad de la GS es orientar a los titulares de las instalaciones nucleares en la elaboración y actualización del PCMD mediante recomendaciones sobre su alcance, contenido y criterios de elaboración.

Asimismo, podrá utilizarse como referencia para la elaboración y actualización del PCMD de las instalaciones radiactivas del ciclo del combustible, con las adaptaciones que procedan.

La GS consta de un preámbulo y seis apartados, incluyendo, además, seis anexos. El primer apartado establece el objetivo y ámbito de aplicación de la guía; el segundo recoge las definiciones aplicables en los procesos de desclasificación. El tercer apartado resume la estructura y contenido recomendados para el PCMD, incluyendo un esquema típico en el anexo 1. Por su parte, el cuarto apartado describe el proceso general y los criterios para la elaboración y aplicación del PCMD, describiendo las distintas fases del proceso de desclasificación, desarrolladas en los anexos 2 (Parte General), 3 (metodología de desclasificación de materiales no muestreables) y 4 (metodología de desclasificación de materiales muestreables). Este mismo apartado cuarto, introduce el papel del Plan de

BORRADOR

Pruebas, desarrollado en los anexos 5 y 6, como paso previo a la aplicación de una metodología y combinaciones de desclasificación determinadas. Finalmente, el apartado 5 enumera la información a remitir al CSN y el apartado 6 refleja las referencias bibliográficas.

d) **Comentarios recibidos (se actualizarán y adaptará según los recibidos a lo largo del proceso).**

N/A

e) **Tramitación**

Para la elaboración de este borrador se han recabado sendos informes jurídicos de la Subdirección de Asesoría Jurídica (IF 2/26 – IF 33/26).

Se realiza actualmente el trámite de audiencia e información pública.

BORRADOR-0